



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPTO. ACTUARIAL  
DEPTO. DE INSPECCION

CIRCULAR N° 1875

SANTIAGO, 26 ENE 2001

**FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS (F.U.P.E.F.) TEXTO REFUNDIDO DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS A LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR.**

Esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 18.833, impartió instrucciones de carácter obligatorio para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, mediante Circulares N°s. 1.537, de 1996, 1.564, de 1997, 1.632 de 1998, 1.700 y 1.735, ambas de 1999 y 1.851, de 8 de noviembre de 2000, con el objeto de establecer criterios uniformes para la confección y presentación de los Estados Financieros

El texto que se presenta a continuación tiene por finalidad refundir las instrucciones impartidas en dichas Circulares:

**I DISPOSICIONES GENERALES**

- 1 - Los Estados Financieros de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar deberán ser preparados en conformidad a las instrucciones impartidas en las citadas circulares u otras que emita esta Superintendencia, y en lo no previsto por ellas, de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptadas, que sean emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A G.

Quedan sin efecto en consecuencia, todas las instrucciones, relativas a la confección y presentación de estados financieros impartidas con anterioridad a las citadas circulares, a excepción del punto 3 de la Circular N°946, de 1985.

- 2.- Los Estados Financieros y otros informes que los complementan, que deben ser entregados periódicamente a esta Superintendencia, son los siguientes:

- A) INFORMACION GENERAL
- B) BALANCE GENERAL
- C) ESTADO DE RESULTADOS
- D) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
- E) NOTAS EXPLICATIVAS
- F) ESTADOS COMPLEMENTARIOS
- G) BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS

- 3.- Los Estados Financieros deberán ajustarse al formato, contenido, codificación y demás especificaciones técnicas contempladas en estas instrucciones y en sus anexos.

- 4 - Los valores informados estarán referidos a la fecha de cierre del ejercicio de que se trate. Con el objeto de reflejar en los Estados Financieros la variación del poder adquisitivo de la moneda ocurrida en el ejercicio, las entidades deberán ajustar en forma integral sus activos y pasivos no monetarios, cuentas de patrimonio y de resultados. El factor de actualización a utilizar será la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor con un mes de desfase.

Los Estados Financieros con sus respectivas Notas Explicativas se deben presentar en forma comparativa con los correspondientes a la misma fecha del ejercicio anterior. Para tal efecto, éstos últimos se presentarán actualizados según variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el último día del mes anterior al cierre de ese ejercicio y el último día del mes anterior al cierre del ejercicio actual

- 5.- Las cifras de los informes citados se expresarán en miles de pesos, sin decimales. En caso de ser negativas, se informarán entre paréntesis.
- 6 - Los plazos de presentación a esta Superintendencia de los diferentes estados e informes serán los siguientes:
- a) Los estados e informes anuales referidos al 31 de diciembre, deberán ser presentados en duplicado, a más tardar el 28 o 29 de febrero del año siguiente, según corresponda, y comprenderán todos los indicados en el N°2 anterior. En el caso de las Entidades que tengan contratados servicios de Auditoría Externa, deberán acompañar la opinión de los auditores correspondientes respecto de los estados anteriores.
  - b) Los referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, deberán ser presentados a más tardar el último día del mes siguiente al que corresponda la información, debiendo incluirse todos los indicados en el punto 2 anterior, con la sola excepción del de la letra G.
  - c) Los referidos al último día de los meses no indicados en las letras anteriores, deberán ser presentados a más tardar el último día del mes siguiente al que corresponda la información, y comprenderán sólo los informes solicitados en las letras A, B, y C del punto 2 anterior y la Nota Explicativa N°38.
- 7 - Los Estados Financieros anuales, debidamente aprobados por el Directorio conforme a lo dispuesto en el N°2 del artículo 41 de la Ley N°18 833, deberán ser suscritos por el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas y el Contador General de la Institución.

## II FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

En las siguientes instrucciones se explicará el contenido de cada uno de los ítemes que aparecen en el Formato Unico de Presentación de Estados Financieros de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, utilizando para ello el mismo código con el que se identifican en dicho Formato.

En aquellas partidas en que se haga referencia a Circulares, deberá entenderse que ellas se hacen extensivas a las normas que las modifiquen, complementen o reemplacen.

## A) INFORMACION GENERAL

En el costado superior derecho de la hoja de Información General del Formato que se anexa al presente texto refundido, se indicará la fecha a la que están referidos los Estados Financieros, la cual deberá corresponder al último día del mes que se informa

Además, esta sección consignará la información básica de la Caja de Compensación de Asignación Familiar que incluye los siguientes antecedentes

### 1.00 IDENTIFICACION

#### 1.00 al 1.03

Deberá completarse en la forma expuesta en el Formato

#### 1.04 Domicilio

Deberá señalarse la dirección de la Gerencia General de la C.C.A.F.

#### 1.05 Ciudad

Ciudad en que está situado el domicilio de la Gerencia General de la C.C.A.F.

#### 1.06 Región

Debe anotarse la región en que se encuentra el domicilio de la Gerencia General de la C.C.A.F.

#### 1.07 Casilla

Corresponde a la casilla de Correos de la Gerencia general de la C.C.A.F.

#### 1.08 Teléfono

Deberá señalarse el número telefónico de la Gerencia General de la C.C.A.F

#### 1.09 E-mail

Deberá señalarse la dirección del correo o casilla electrónica de la Gerencia General de la C.C.A.F

#### 1.10 Fax

Deberá señalarse el número de fax de la Gerencia General de la C.C.A.F.

### 2.00 ADMINISTRACION

Deberá completarse el Formato anotando los nombres y R.U.T. de las personas que desempeñan los cargos que allí aparecen. Los nombres deben anotarse de la siguiente forma: apellido paterno, apellido materno, nombres completos.

Deberá indicarse, al lado del nombre de cada Director y del Presidente de la C.C.A.F. si es trabajador (T) o empleador (E).

### 3.00 PATRIMONIO

Deberá indicarse el patrimonio de la Entidad al cierre de los Estados Financieros.

### 4.00 OTRAS INFORMACIONES

#### 4.01 Número de Entidades Empleadoras Afiliadas

Debe anotarse el total de entidades empleadoras afiliadas a la Caja de Compensación en el último mes del período que se informa. En dicho concepto deberán incluirse aquellas empresas respecto de las cuales, dentro de los últimos seis meses, la C.C.A.F. ha tenido constancia que se mantiene vigente su afiliación.

#### 4.02 Número de Trabajadores Afiliados

Debe anotarse el total de trabajadores afiliados a la Caja de Compensación de Asignación Familiar en el último mes del período que se informa. En dicho concepto deberán incluirse los trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas definidas en el punto 4.01 anterior.

#### 4.03 Número de Trabajadores de la C.C.A.F.

Debe anotarse el total de personas que trabajaron en la Caja en el último mes del período que se informa.

## B) BALANCE GENERAL

### 10000 TOTAL ACTIVOS

Representa la suma total de los rubros del activo de la C.C.A.F. Debe anotarse el pie de la columna "Activos" del Balance General.

Las cuentas del Activo serán distribuidas en las siguientes tres clasificaciones generales:

Activos Circulantes  
Activos Fijos  
Otros Activos

### 11000 ACTIVOS CIRCULANTES

Incluye aquellos activos y recursos de la C.C.A.F. que serán realizados, vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los conceptos que conforman el Activo Circulante deberán incorporarse a los ítemes que a continuación se definen:

**11010 Disponible**

Está constituido por aquellos fondos en caja y/o bancos, de disponibilidad inmediata y sin restricción de ningún tipo

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados en el ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes" (Nota Explicativa N°5).

**11020 Depósitos a plazo**

Está constituido exclusivamente por aquellos fondos que estén depositados en bancos e instituciones financieras no sujetos a restricciones de ningún tipo. Dichos documentos se valorarán de acuerdo a la reajustabilidad y tasas de interés devengados.

Los valores con restricciones, como por ejemplo los saldos mantenidos en compensación de préstamos de corto plazo o partidas similares, deberán incluirse en el ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes" (Notas Explicativas N°s. 5 y 6).

**11030 Valores negociables (neto)**

Deben incluirse en este ítem las inversiones en los instrumentos financieros mencionados en el artículo 31 de la Ley N°18.833, que representen fondos disponibles para las operaciones propias de la C.C.A.F., excluidos los señalados en el ítem anterior

Estas inversiones se valorarán de acuerdo a lo indicado en la Circular N°368, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Para efectos de determinar el valor del instrumento financiero a precio de mercado a que se refiere dicha Circular, se utilizarán los precios que entregará esta Superintendencia, correspondientes al último día del mes que se informa (Nota Explicativa N°6).

El valor neto de la cartera de instrumentos financieros se determinará deduciendo la provisión por exceso del valor de costo con relación al precio de mercado

**11040 Colocaciones de crédito social (neto)**

En este ítem se incluyen exclusivamente los préstamos otorgados a afiliados por concepto de crédito social, distinguiéndose los préstamos financiados con recursos propios de aquellos financiados con recursos externos, netos de intereses no devengados.

**11060 Deudores previsionales**

En este ítem se incluirán todos los documentos y cuentas por cobrar provenientes de cotizaciones declaradas y no pagadas y aquellas cotizaciones que se encuentran en proceso de cobranza judicial o extrajudicial, previa deducción de las asignaciones familiares y demás beneficios previsionales por compensar

Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos por los beneficiarios y los fraudes, que afecten a fondos propios

También se incluirán en este ítem las deudas de empleadores y entidades pagadoras de pensiones derivadas de los valores que están obligados (as) a descontar, retener y remesar a entidades de previsión social, tales como deudas por prestaciones de crédito social, aportes y prestaciones otorgadas a pensionados, etc.

Cabe precisar que las cuotas vencidas y no pagadas de créditos sociales y el saldo de capital de los mismos (el cual no incluye intereses y reajustes pactados), otorgados con fondos propios o recursos externos, provenientes de empleadores, entidades pagadoras de pensiones y afiliados, deberán registrarse en este ítem a partir del día 1° del mes subsiguiente al que debía enterarse el pago de la obligación por quien corresponda.

El reconocimiento de los intereses y reajustes por las cuotas vencidas y no pagadas correspondientes al saldo insoluto de capital, deberá efectuarse sólo al momento en que sean efectivamente percibidos.

Las deudas consignadas en este ítem, deberán incluir los intereses, reajustes y multas resultantes de la aplicación de las disposiciones de las Leyes N°s 17.322, 18.010 y 19.281, según corresponda.

En todo caso, tratándose de deudas de crédito social corresponderá registrar los recargos legales por mora sólo por las dos primeras cuotas vencidas y por el saldo de capital del préstamo.

Los recargos legales que por mora se apliquen a las deudas consignadas en este ítem, se calcularán por el lapso de un año y se contabilizarán con abono al ítem 21120 "Otros", del rubro "Pasivos Circulantes". Para efectos de determinar el citado período de un año, se debe considerar como fecha inicial el momento en que la deuda se incluyó en el ítem "Deudores previsionales".

En este ítem sólo se consignarán aquellas deudas cuya morosidad sea igual o inferior a un año

El saldo consignado en este ítem deberá presentarse en el Cuadro N°1 de los Estados Complementarios, desglosado según se requiere en el formato que se adjunta

#### **11070 Cuentas por cobrar a Fondos Nacionales**

Corresponde a los valores por cobrar al Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y al Fondo de Subsidios por Incapacidad Laboral, por concepto de los regimenes que administran las C.C.A.F. En los Estados Complementarios se presentará el saldo de cada uno de los Sistemas que componen dichos Fondos Nacionales y su movimiento y resultado (Cuadros N°s. 2-A, 2-B, 2-C y 2-D de los Estados Complementarios).

#### **11080 Deudores por venta de servicios a terceros**

Deben incluirse en este ítem las cuentas y/o documentos por cobrar provenientes de la venta de servicios a terceros (Nota Explicativa N°7).

**11090 Deudores varios**

Se clasificarán en este ítem todas aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F., tales como cuentas corrientes del personal, anticipos a proveedores, anticipos por prestaciones de servicios, deudores por venta de activos fijos, etc (Nota Explicativa N°8).

**11100 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas**

Se clasificarán en este ítem todos aquellos documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (netas de intereses no devengados) provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación no exceda a un año a contar de la fecha de los Estados Financieros. Además, deberán incluirse los documentos y cuentas por cobrar a Corporaciones y Fundaciones de las que la C.C.A.F. forme parte (Nota Explicativa N°9).

**11110 Existencias**

En este ítem deberá mostrarse el total de los bienes de consumo de propiedad de la C.C.A.F., debiendo indicarse en una Nota Explicativa un detalle de los montos más significativos y el método de valorización empleado (Nota Explicativa N°10).

**11120 Impuestos por recuperar**

Corresponde incluir en este ítem el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado y/o pagos provisionales efectuados en exceso a la provisión por impuesto a la renta.

**11130 Gastos pagados por anticipado**

Se incluirán en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la C.C.A.F. en el curso del ejercicio siguiente al de la fecha de cierre de los Estados Financieros, tales como arrendos, seguros, etc (Nota Explicativa N°11).

**11140 Otros**

Se presentarán en este ítem todas aquellas partidas que no puedan ser incluidas en alguna de las definiciones anteriores de activos circulantes. Las partidas incluidas en este ítem deberán detallarse por su concepto, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Activos Circulantes", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N°12).

**12000 ACTIVOS FIJOS**

Dentro del activo fijo deberán clasificarse todos los bienes que han sido adquiridos para usarlos en la operación de la C.C.A.F. y sin el propósito de venderlos. Los conceptos que conforman el activo fijo deberán incorporarse a los ítemes que a continuación se definen, indicando los principales activos incluidos en esta clasificación y el método de depreciación aplicado (Nota Explicativa N°13).

**12010 Terrenos**

Está constituido por aquellos activos fijos de carácter inmobiliario no depreciables

**12020 Construcciones, obras de infraestructura e instalaciones**

Deben incluirse en este ítem todas aquellas partidas que representen bienes inmuebles e instalaciones.

**12030 Obras en ejecución**

Se incluirán en este ítem todas las erogaciones efectuadas en el desarrollo de estas obras, hasta su recepción definitiva.

**12050 Equipos, muebles y útiles**

Se clasificarán en este ítem todos los activos fijos que representen el equipamiento básico para las operaciones de la C.C.A.F., incluidos todos los vehículos.

**12070 Activos en Leasing**

Deberá presentarse en este ítem el valor actual de aquellos activos fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing, debiendo detallarse aquellos montos más significativos, su forma de valorización y los principales términos del contrato, tal como la tasa de interés pactada (**Nota Explicativa N° 13**).

**12080 Otros**

Todas aquellas partidas que no pueden ser adaptadas a alguna de las definiciones anteriores de activos fijos deberán incorporarse bajo este ítem. Estas partidas deberán ser detalladas, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Activos Fijos", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (**Nota Explicativa N° 14**).

**12090 Depreciación acumulada (menos)**

Corresponde a las depreciaciones de los activos fijos de ejercicios anteriores al de presentación de los Estados Financieros, así como también la correspondiente al último ejercicio. Se deberán detallar los montos correspondientes a cada concepto del Activo Fijo (**Nota Explicativa N° 13**).

**13000 OTROS ACTIVOS**

Se deben incluir aquellos activos de la C.C.A.F. no clasificados en los rubros anteriores, y estará compuesto por aquellos activos y recursos que no serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, los que deberán incorporarse a los ítemes que a continuación se definen.



**13020 Inversiones en empresas relacionadas**

Corresponde a aquellas inversiones en acciones y derechos en sociedades, que permitan a la C.C.A.F. ejercer influencia significativa en la sociedad emisora, de acuerdo con lo establecido en el punto II, sección "Definiciones", de la Circular N°368, de 1983, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Se deberán valorar de acuerdo con el método del Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.), según lo establecido en la Circular N°368 ya citada (Nota Explicativa N° 15).

**13030 Inversiones en otras sociedades**

Corresponde a aquellas inversiones en acciones y derechos en sociedades, que no permitan a la C.C.A.F. ejercer la influencia citada en el ítem precedente. Se deberán valorar de acuerdo con lo establecido en la refenda Circular N°368 (Nota Explicativa N°16).

**13040 Menor (Mayor) valor de inversiones**

Las C.C.A.F. que deban contabilizar sus inversiones en sociedades según el método del V.P.P. deberán reflejar en este ítem las diferencias deudoras o acreedoras, según corresponda, que se originen, ya sea al momento de adoptarse el método del V.P.P. o al efectuar una nueva inversión y contabilizarla de acuerdo a dicho método (Nota Explicativa N° 15).

**13050 Colocaciones de crédito social largo plazo (neto)**

En este ítem se incluyen exclusivamente los préstamos otorgados a los afiliados por concepto de crédito social, cuyo plazo de vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, distinguiéndose los préstamos financiados con recursos propios de aquellos financiados con recursos externos, neto de intereses no devengados.

**13060 Deudas de dudosa recuperación**

Se deberán incluir en este ítem aquellas deudas que hayan permanecido doce meses en el ítem 11060 "Deudores previsionales" o en algún otro ítem del activo (Cuadros N°3-A y 3-B de los Estados Complementarios).

No obstante, previa calificación de su recuperabilidad, también podrán incluirse aquellas deudas cuya morosidad sea inferior a un año.

Cabe precisar, que toda deuda que se registre en este ítem no incluirá intereses, reajustes y multas devengados a partir de la fecha en que se haya registrado en él.

**13070 Otros**

Se deberán incluir en este ítem aquellas partidas que no puedan ser incorporadas en alguna de las cuentas anteriores. Estas partidas deberán ser detalladas, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Otros Activos", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N° 17).

## **20000 TOTAL PASIVOS**

Representa la suma de los rubros "Pasivos Circulantes", "Pasivos a Largo Plazo" y "Patrimonio", la que deberá anotarse al pie de la columna "Pasivos" del Balance General.

Las cuentas del Pasivo serán distribuidas en las siguientes tres clasificaciones generales:

Pasivos Circulantes  
Pasivos a Largo Plazo  
Patrimonio

## **21000 PASIVOS CIRCULANTES**

Incluye aquellas obligaciones contraídas por la C.C.A.F., que serán liquidadas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros

Los conceptos que conforman el Pasivo Circulante deberán incorporarse a los ítems que a continuación se definen

### **21010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras**

Este ítem está constituido exclusivamente por todas aquellas obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, incluidos los reajustes e intereses devengados por estas obligaciones. Deberá considerarse en este ítem la porción circulante de los créditos a largo plazo. Se distinguirán las obligaciones para el financiamiento de colocaciones de crédito social de aquellas destinadas a la adquisición de bienes para su funcionamiento (**Nota Explicativa N°18**).

### **21020 Beneficios por pagar**

Se deberán incluir en este ítem los beneficios devengados al cierre de los Estados Financieros, provenientes de subsidios por incapacidad laboral (excluidas las cotizaciones previsionales), subsidios de cesantía, prestaciones adicionales y los beneficios por pagar originados por la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744. Además, deberán incluirse los saldos a favor del empleador por concepto de asignaciones familiares y los subsidios por incapacidad laboral que éste haya pagado a los trabajadores por cuenta de la C.C.A.F. en virtud de convenios.

### **21040 Obligaciones con terceros**

Este ítem estará constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar, e intereses devengados en favor de terceros a la fecha de cierre de los Estados Financieros.

### **21050 Cuentas por pagar a Fondos Nacionales**

Corresponde a los valores por reintegrar al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y al Fondo de Subsidios por Incapacidad Laboral, por concepto de los regímenes que administran las C.C.A.F. En los Estados Complementarios se

presentará el saldo de cada uno de los Sistemas que componen dichos Fondos Nacionales y su respectivo movimiento y resultado (Cuadros N°s. 2-A, 2-B, 2-C y 2-D de Estados Complementarios).

**21060 Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas**

Deberán clasificarse en este ítem todas aquellas obligaciones con empresas relacionadas, se encuentren o no documentadas, netas de intereses no devengados. Se incluirán además aquellos documentos y cuentas por pagar a Corporaciones y Fundaciones de las que la C.C.A.F. forme parte (Nota Explicativa N° 9).

**21070 Depósitos para cuentas de fondos de vivienda**

Deberán clasificarse en este ítem los importes para ser depositados en las cuentas de ahorro para el arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa

Esta cuenta se acreditará por los depósitos recibidos y por los rescates del fondo para la vivienda, y se debitará por los traspasos a la Administradora de los aportes del Fondo, los pagos convenidos en los contratos de ahorro metódicos, los cobros de comisiones y los retiros efectuados por los titulares.

**21080 Provisiones**

En este ítem se incluirán las estimaciones de obligaciones que a la fecha de cierre de los Estados Financieros se encuentran devengadas, tales como gratificaciones, finados del personal, etc., que serán liquidadas en el ejercicio siguiente (Nota Explicativa N°19).

**21090 Retenciones, obligaciones previsionales, impuestos y otros**

Se incluirán en este ítem todas aquellas imposiciones previsionales del personal y de los afiliados y retenciones por concepto de impuestos tales como I.V.A. e impuesto de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones adeudadas (Nota Explicativa N° 19).

**21100 Impuesto a la renta**

En este ítem se debe incluir el impuesto a la renta que corresponde pagar por los resultados del ejercicio afectos a dicho impuesto, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios aplicados a esta obligación

**21110 Obligaciones por leasing (neto)**

Se incluirá en este ítem el valor nominal del contrato, por la proporción de las cuotas con vencimiento dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, deducidos los intereses diferidos por este concepto

**21120 Otros**

Incluye todas aquellas partidas que no puedan clasificarse en algún otro ítem del pasivo circulante

Cabe precisar que los respectivos recargos legales por mora que devenguen las deudas registradas en el ítem 11060 "Deudores previsionales", se registrarán en este ítem (21120), debiendo crearse en el plan de cuentas de la C.C.A.F. cuentas específicas, según el tipo de deuda que se trate. Dichos recargos deberán indicarse detalladamente en la Nota Explicativa N°20

Las demás cuentas incluidas en este ítem, deberán indicarse por su concepto, también en la Nota Explicativa N°20, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Pasivos Circulantes", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio.

## **22000 PASIVOS A LARGO PLAZO**

Incluye aquellas obligaciones de la C.C.A.F. que serán canceladas o amortizadas en plazos superiores a un año a partir de la fecha de cierre de los Estados Financieros

Los conceptos que conforman el Pasivo a Largo Plazo deberán incorporarse a los ítems que a continuación se definen:

### **22010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras**

Incluye aquellos préstamos otorgados exclusivamente por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, incluyendo los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año. Deberán distinguirse las obligaciones para financiamiento de las colocaciones de crédito social de aquellas destinadas para la adquisición de bienes para su funcionamiento (Nota Explicativa N°18)

### **22020 Obligaciones con terceros**

Estará constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre de los Estados Financieros, con vencimiento a más de un año plazo.

### **22030 Obligaciones por leasing (neto)**

Se incluirá en este ítem el valor nominal del contrato, por la proporción de las cuotas con vencimiento a más de un año plazo, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, deducidos los intereses diferidos por este concepto.

### **22040 Provisiones**

Incluye las estimaciones de gastos devengados que se liquidarán a más de un año plazo, tal como indemnizaciones por años de servicios del personal (Nota Explicativa N° 21).

### **22060 Otros**

Incluye todas aquellas partidas que no puedan ser clasificadas en los ítems anteriores

Cabe precisar que los recargos legales por mora asociados a las deudas consignadas en el ítem 13060 "Deudas de dudosa recuperación", se registrarán en este ítem (22060), debiendo crearse en el plan de cuentas de la C.C.A.F. cuentas específicas, según el tipo de deuda que se trate. Dichos recargos deberán indicarse detalladamente en la Nota Explicativa N°22

Las demás partidas incluidas en este ítem deberán indicarse por su concepto también en la Nota Explicativa N°22, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Pasivos a Largo Plazo", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U F , al valor de ésta al cierre del ejercicio

## 23000 PATRIMONIO

Este rubro corresponde al patrimonio de la C.C.A.F. y estará representado por la suma de los ítems que más adelante se indican

La corrección monetaria correspondiente al Fondo Social, se mostrará en el ítem "Reserva revalorización Fondo Social" (23070) para efectos de la presentación de los Estados Financieros mensuales. Esta revalorización sólo deberá ser imputada al ítem "Fondo Social" (23060) en la presentación del balance definitivo al 31 de diciembre de cada año. De esto se desprende que el saldo de este ítem será solamente transitorio, debiendo quedar en cero al cierre del ejercicio. Los conceptos que conforman el patrimonio de la C.C.A.F., deberán clasificarse en la forma que se indica en la Nota Explicativa N° 23

## 23060 Fondo Social

Esta constituido por los recursos netos de la C.C.A.F. formados a través del tiempo, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N°18.833. Cuando se trate de Estados Financieros anuales, el saldo de este ítem deberá incluir su revalorización.

En los casos que la C.C.A.F. deba registrar su participación en empresas relacionadas mediante la aplicación del método del Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.), cualquier variación patrimonial de dichas empresas que no provenga de resultados ni de aumento de capital pagado, deberá ser registrada por la Caja reconociendo proporcionalmente el efecto de dichas variaciones en este ítem. También, y sólo por excepción, deben incluirse los ajustes que resulten de aplicar el V.P.P. a los Estados Financieros provisorios de una empresa relacionada, en el evento que al cierre del ejercicio no se hayan utilizado los Estados Financieros definitivos de dicha empresa.

Se debe señalar, que en la Nota Explicativa N°23, como una "Vanación patrimonial", se registrarán los ajustes efectuados por los conceptos antes mencionados, debiendo explicar en nota al pie del cuadro el origen de dichas variaciones

Sin perjuicio de lo anterior, si se produce una vanación en el V.P.P. que la C.C.A.F. debe registrar, producto de la no suscripción de una emisión de acciones de pago realizada por la empresa relacionada, diferencias de precios en la colocación u otras situaciones derivadas de una emisión de acciones de pago, la C.C.A.F. deberá reconocer dicha vanación con cargo o abono a los resultados del período en que se produjo.

El resultado de cada ejercicio anual deberá ser imputado a este ítem en la apertura de la contabilidad del ejercicio siguiente

**23070 Reserva revalorización Fondo Social**

Bajo este ítem se deberá mostrar la revalorización del Fondo Social, acumulada durante el ejercicio, debiendo traspasarse su saldo al ítem "Fondo Social" para la presentación de los Estados Financieros anuales.

**23080 Excedente (déficit) del ejercicio**

Deberá anotarse el excedente (déficit) del ejercicio al que se refieren los Estados Financieros.

**30000 TOTAL CUENTAS DE ORDEN**

Corresponde a la suma de los ítems de este rubro.

**30010 Fondos en A.F.V.**

Corresponde a las inversiones en los diferentes Fondos para la vivienda de las distintas Administradoras de Fondos para la Vivienda (A.F.V.), valorizadas de acuerdo con el valor de las cuotas de cada uno de ellos

**30020 Deudores por intermediación**

Corresponde a los créditos otorgados por las Instituciones Financieras en los cuales la C C A.F sólo actúa como intermediador.

**30030 Otras**

Deberán incluirse en este ítem todas aquellas partidas que no puedan ser asimiladas a alguna de las definiciones anteriores.

Cabe agregar, que los beneficios indebidamente percibidos por los beneficiarios y aquellos fraudes que afecten a fondos de terceros deberán incluirse en este ítem. Los saldos y movimientos que se registren en el periodo se presentarán en el Cuadro N°4 de los Estados Complementarios, desglosados según se requiere en el formato que se adjunta.

**C) ESTADO DE RESULTADOS**

El período que debe indicarse en los casilleros bajo la glosa "Ejercicio actual", debe ser el comprendido entre el 1° de enero y el último día del mes a que se refieren los Estados Financieros, y el que debe informarse bajo la glosa "Ejercicio anterior", corresponderá al mismo período, pero del año anterior

El Estado de Resultados deberá contener la siguiente información.

**41000 INGRESOS OPERACIONALES**

Corresponde a la suma de los ingresos generados por las actividades propias de la C.C.A.F durante el periodo cubierto por el Estado de Resultados.

**41030 Comisiones por la administración de Fondos Nacionales**

Se incluirán en este ítem las comisiones obtenidas por la C.C.A.F por la administración de los regímenes legales, conforme a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 19 de la Ley N° 18 833.

**41040 Intereses por crédito social**

Deberán incluirse en este ítem los intereses reales percibidos y/o devengados por las colocaciones de crédito social, distinguiendo los originados por préstamos con recursos propios de aquellos con recursos externos

El reconocimiento de intereses reales sobre la base de lo devengado, se refiere solamente a las dos primeras cuotas vencidas y no pagadas de un crédito social, mientras se registren en el ítem 11040 "Colocaciones de crédito social"

Cabe agregar, que la parte correspondiente al reajuste de los intereses nominales percibidos y/o devengados deberá incluirse en el ítem 52080 "Corrección monetaria" del rubro Egresos No Operacionales.

**41050 Comisiones por intermediación financiera**

Deberán incluirse en este ítem los ingresos originados por comisiones percibidas y/o devengadas por la C.C.A.F., si procede, por aquellos préstamos otorgados bajo esta modalidad

**41060 Intereses, reajustes y multas**

En este ítem deberán presentarse los ingresos efectivamente percibidos por concepto de intereses, reajustes y multas derivados de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 17.322, en el caso de las cotizaciones previsionales, aportes, cuotas de crédito social u otras obligaciones que el empleador y entidad pagadora de pensiones contraigan con la C.C.A.F. Además, deberán incluirse los recargos por la aplicación de las Leyes N°s 18 010 y 19 281, cuando corresponda

Cabe precisar que las dos primeras cuotas de crédito social vencidas y no pagadas, mientras se registren en el ítem 11040 "Colocaciones de crédito social" no devengarán intereses, reajustes y multas.

**41070 Prestaciones adicionales**

Deberán presentarse en este ítem aquellos ingresos generados por el régimen de prestaciones adicionales que la C.C.A.F desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18 833 y el Reglamento respectivo.

**41080 Prestaciones complementarias**

Deberán presentarse en este ítem aquellos ingresos generados por el régimen de prestaciones complementarias que la C.C.A.F. desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.833 y el Reglamento respectivo.

**41100 Otros ingresos operacionales**

Se incluirán en este ítem todos aquellos ingresos que provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F., y que no hubieren sido definidos anteriormente.

**42000 EGRESOS OPERACIONALES**

Corresponde a la suma de los gastos generados por las actividades propias de la C.C.A.F. durante el período cubierto por el Estado de Resultados.

**42060 Prestaciones adicionales**

Deberán presentarse en este ítem aquellos gastos originados por el régimen de prestaciones adicionales que la C.C.A.F. desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.833 y el Reglamento respectivo

**42070 Prestaciones complementarias**

Deberán presentarse en este ítem aquellos gastos originados por el régimen de prestaciones complementarias que la C.C.A.F. desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.833 y el Reglamento respectivo.

**42080 Gastos de administración**

Deberán incluirse en este ítem todos los gastos devengados en personal, en bienes de consumo y servicios y otros gastos de administración para el adecuado funcionamiento de la C.C.A.F., distinguiéndose los saldos correspondientes a cada uno de los conceptos indicados precedentemente. También deberán incluirse los gastos de promoción relacionados con las actividades mediante las cuales se da a conocer lo que es y hace la C.C.A.F., tales como publicaciones en periódicos, televisión, revistas, contratos con agencias publicitarias, afiches, folletos, remuneraciones, etc. (Nota Explicativa N°24).

Además, deberá indicarse en la Nota Explicativa N° 25 los estipendios recibidos por los miembros del Directorio de la C.C.A.F.

**42090 Intereses por préstamos destinados a crédito social**

Se deberán incluir los gastos en intereses derivados de la obtención de recursos para el financiamiento de préstamos del régimen de crédito social.

Cabe agregar, que la parte correspondiente al reajuste de dichos gastos en intereses nominales deberá incluirse en el ítem 52080 "Corrección monetaria" del rubro Egresos No Operacionales.



Además, se incluirán en este ítem los gastos notariales, impuestos y otros gastos en que deba incurrirse para la obtención de dichos recursos

**42120 Depreciaciones**

Se incluirá en este ítem los cargos efectuados en el ejercicio por concepto de la depreciación de activos fijos de la C.C.A.F.

**42130 Castigos**

Se deberán incluir en este ítem los cargos realizados en el ejercicio originados por los castigos de deudas declaradas incobrables, de acuerdo a lo instruido en el punto 3 de la Circular N° 946, de 1985, de esta Superintendencia

**42140 Otros egresos operacionales**

Se incluirán en este ítem todos aquellos gastos que provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente

**40000 RESULTADO OPERACIONAL**

Corresponde a las diferencias entre los rubros "Ingresos Operacionales" (41000) y "Egresos Operacionales" (42000).

**51000 INGRESOS NO OPERACIONALES**

Corresponde a la suma de los ingresos generados por las actividades fuera del giro propio de la C.C.A.F., durante el período cubierto por el Estado de Resultados.

**51010 Rentas de inversiones**

En este ítem se incluirá la utilidad o pérdida obtenida en el período informado, por las inversiones correspondientes a los ítems "Depósitos a plazo" (11020) y "Valores negociables" (11030) y las generadas por la venta de acciones. Asimismo, deberán incluirse los dividendos percibidos por inversiones presentadas bajo los ítems "Valores negociables" (11030) e "Inversiones en otras sociedades" (13030), los cargos por provisiones y los ajustes que se efectúen a dichas inversiones, en conformidad a lo señalado en la Circular N° 368, de la Superintendencia de Valores y Seguros (Nota Explicativa N° 26).

**51020 Ventas de servicios a terceros**

Se deberá incluir en este ítem los ingresos provenientes de la prestación de servicios a terceros las que pueden comprender, entre otras, la recaudación de cotizaciones, el pago de beneficios y procesamiento de información, conforme a lo dispuesto en el N°7 y en el inciso final del artículo 19° de la Ley N°18.833 (Nota Explicativa N° 27).

Cabe señalar que, respecto de estas operaciones comerciales, deberá tenerse especial cuidado de cumplir con las normas legales y las instrucciones respectivas, en materia tributaria, aplicables a las empresas con fines de lucro, para cuyo efecto el

manejo y proceso de la información contable deberá ser en cuentas independientes en la contabilidad general de la Entidad

**51030 Comisiones mantención de cuentas Ley N° 19.281**

Se deberán incluir en este ítem las comisiones percibidas y/o devengadas por la C.C.A.F., de cargo de los titulares de las cuentas de ahorro para el arrendamiento de vivienda con promesa de compraventa, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.281

**51040 Utilidades de inversiones en empresas relacionadas**

Se incluirán en este ítem aquellos ingresos obtenidos por el reconocimiento de utilidades devengadas, provenientes de inversiones incluidas en el ítem "Inversiones en empresas relacionadas" (13020) (Nota Explicativa N° 15).

**51050 Utilidades en venta de bienes del activo fijo**

Corresponde a los beneficios generados en la venta de estos bienes

**51060 Otros ingresos no operacionales**

Se incluirán en este ítem todos aquellos ingresos que no provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente (Nota Explicativa N° 28).

**52000 EGRESOS NO OPERACIONALES**

Corresponde a la suma de los gastos generados por las actividades fuera del giro propio de la C C A F , durante el período cubierto por el Estado de Resultados.

**52020 Pérdidas de inversiones en empresas relacionadas**

Se incluirán en este ítem aquellos cargos a resultados originados por el reconocimiento de pérdidas devengadas, provenientes de inversiones incluidas en el ítem "Inversiones en empresas relacionadas" (13020) (Nota Explicativa N°15).

**52030 Amortización menor valor de inversiones**

Deberá incluirse en este ítem la amortización del ejercicio correspondiente al menor valor de las inversiones incluido en el ítem "Menor (Mayor) valor de inversiones" (13040) (Nota Explicativa N°15)

**52040 Comisiones administración de cuentas Ley N°19.281**

Se incluirán en este ítem las comisiones pagadas y por pagar por la C.C.A.F. , por la administración del Fondo para la Vivienda, a las sociedades administradoras de estos recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°19.281.

**52050 Gastos financieros**

Se deberán considerar los gastos incurridos por la C.C.A.F. en la obtención de recursos financieros, representados por los intereses, primas, comisiones, etc., originados por préstamos destinados a la adquisición de bienes para el funcionamiento de la C.C.A.F.

**52060 Pérdidas en venta de bienes del activo fijo**

Corresponde a las pérdidas generadas en la venta de estos bienes

**52070 Otros egresos no operacionales**

Se incluirán en este ítem todos aquellos gastos que no provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente (Nota Explicativa N° 28).

**52080 Corrección monetaria**

Corresponde al saldo resultante de la revalorización de los activos y pasivos sujetos a corrección monetaria, a la revalorización del patrimonio y a la corrección monetaria de las cuentas de resultado (Nota Explicativa N° 4).

**50000 RESULTADO NO OPERACIONAL**

Corresponde a la diferencia entre los rubros "Ingresos No Operacionales" (51000) y "Egresos No Operacionales" (52000).

**60000 Resultado antes de impuesto a la renta**

Se obtiene sumando el "Resultado Operacional" (40000) y el "Resultado No Operacional" (50000).

**70000 Impuesto a la renta**

Incluye el correspondiente gasto tributario por concepto de impuesto a la renta calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

**80000 Excedente (déficit) líquido**

Se obtiene de sustraer del "Resultado antes de impuesto a la renta" (60000), el cargo correspondiente al ítem "Impuesto a la renta" (70000).

**90000 Amortización mayor valor de inversiones**

Debe incluirse en este ítem la amortización del ejercicio correspondiente al mayor valor de las inversiones incluido en el ítem "Menor (Mayor) valor de inversiones" (13040) (Nota Explicativa N° 15).

## **23080 EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO**

Se obtiene de agregar al "Excedente (déficit) líquido" (80000) la amortización consignada en el ítem "Amortización mayor valor de inversiones" (90000).

## **D) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

El Estado de Flujo de Efectivo, es un informe contable que muestra una clasificación de los ingresos y egresos de efectivo producidos durante un determinado período

Se entenderá por efectivo, el conjunto de activos definidos en el párrafo 6 del Boletín Técnico N°50 del Colegio de Contadores de Chile A.G. Cabe señalar, que los flujos de efectivo producidos en un ejercicio pueden corresponder a operaciones originadas en el mismo período o en períodos anteriores.

Este Estado tiene como objetivos principales el permitir evaluar la capacidad de la Caja de Compensación de Asignación Familiar para generar flujos de efectivo netos positivos y, al mismo tiempo, identificar la naturaleza de las actividades que los producen. Además, explica la diferencia que se produce durante el período informado, entre el excedente o déficit del ejercicio y el flujo neto originado por actividades de la operación.

En concordancia con los objetivos descritos, el Estado de Flujo de Efectivo deberá prepararse utilizando el **Método Directo**, descrito en el párrafo 22 del Boletín Técnico N°50, ya citado, y deberá incluir las siguientes partes:

Flujo neto total del período, que equivale al flujo clasificado por actividades

Conciliación entre el flujo neto originado por actividades de la operación y el resultado del ejercicio.

Todos los valores incluidos en este Estado se deben expresar en moneda de igual poder adquisitivo

El Estado de Flujo de Efectivo se debe preparar de acuerdo a una metodología que asegure la identificación y clasificación adecuada de los ingresos y egresos de efectivo, así como la depuración correcta del resultado del ejercicio para los efectos de la conciliación. Para tal propósito, se debe considerar lo descrito en el párrafo 22 del Boletín Técnico antes señalado y deberá contener la siguiente información:

## **A FLUJO NETO TOTAL DEL PERIODO**

### **FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION**

#### **91100 TOTAL INGRESOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE LA OPERACION**

Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítemes 91110 al 91170.

#### **91110 Ingresos por la administración de Fondos Nacionales**

Comisiones percibidas por la administración de los regímenes legales, conforme a lo dispuesto en N°2 del artículo 19 de la Ley N° 18.833.

**91120 Ingresos financieros percibidos**

Ingresos producidos por instrumentos financieros mencionados en el artículo 31 de la Ley N°18.833, definidos como efectivo equivalente

Los intereses devengados por las inversiones definidas como efectivo equivalente, se considerarán como ingresos percibidos.

**91130 Ingresos percibidos por inversiones**

Dividendos de cualquier tipo y repartos de utilidades provenientes de inversiones en empresas relacionadas y en otras sociedades e ingresos provenientes de instrumentos financieros, en conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley N°18.833 y de la Ley N°19.281.

**91140 Ingresos percibidos por crédito social e intermediación financiera**

Rescate de capital e intereses generados por las colocaciones de crédito social y comisiones por concepto de intermediación financiera. Deberán distinguirse los ingresos provenientes de préstamos otorgados con recursos propios de aquellos con recursos bancarios y de las "comisiones por intermediación financiera" (Nota Explicativa N°31).

**91150 Recaudación por ventas de servicios a terceros**

Ingresos del período provenientes de las prestación de servicios a terceros

**91160 Ingresos por prestaciones adicionales y prestaciones complementarias**

Ingresos obtenidos durante el período, provenientes de los regímenes de prestaciones adicionales y prestaciones complementarias que la C.C.A.F. desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N° 18.833. Los ingresos por prestaciones adicionales deberán presentarse separadamente de aquellos correspondientes a prestaciones complementarias (Nota Explicativa N°32)

**91170 Otros ingresos percibidos**

Ingresos de efectivo derivados de operaciones distintas a las definidas en los ítemes 91110, 91120, 91130, 91140, 91150 y 91160.

Los ingresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representan un 3% o más de la suma de los valores consignados en los ítemes anteriores (Nota Explicativa N°33)

**91500 TOTAL EGRESOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE LA OPERACION**

Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítemes 91510 al 91560.

**91510 Egresos por colocaciones de crédito social (menos)**

Egresos de dinero por colocaciones de crédito social con recursos propios y con financiamiento externo.

**91520 Pago a proveedores y personal (menos)**

Egresos de efectivo relacionados directamente con las actividades de la C.C.A.F., incluidos en los gastos de administración.

**91530 Gastos financieros (menos)**

Desembolsos incurridos por la C.C.A.F. en la obtención de recursos financieros representados por los intereses, reajustes, primas, comisiones, etc., originados por préstamos de cualquier tipo y que se han reconocido en resultados.

**91540 Desembolsos por prestaciones adicionales y prestaciones complementarias (menos)**

Egresos efectuados durante el período, originados en los regímenes de prestaciones adicionales y prestaciones complementarias que la C.C.A.F. desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°18.833. Los desembolsos por prestaciones adicionales deberán presentarse separadamente de aquellos correspondientes a prestaciones complementarias (Nota Explicativa N°32).

**91550 Otros egresos efectuados (menos)**

Otros desembolsos no incluidos en los ítemes 91510, 91520, 91530 y 91540

Los desembolsos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 3% o más de la suma de los valores consignados en los ítemes anteriores (Nota Explicativa N°33).

**91560 Impuesto al Valor Agregado y otros similares pagados (menos)**

Impuestos de esta naturaleza pagados al Fisco en el período

Aún cuando este tipo de impuestos no afecta normalmente los resultados de la C.C.A.F., el flujo originado por ellos se incluye dentro de la operación por estar implícito en los ingresos y pagos, de deudores y obligaciones con terceros, respectivamente

Se exceptúa de lo anterior, el impuesto al valor agregado correspondiente a las compras de activo fijo, que se presenta formando parte del flujo originado por actividades de inversión.

**91000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION**

Representa el efectivo neto ingresado o desembolsado durante el período informado, producto de operaciones que afectan los resultados de la C.C.A.F.

**FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

**92100 TOTAL INGRESOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítemes 92110 y 92120.

**92110 Obtención de préstamos**

Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados a la C.C.A.F. por bancos e instituciones financieras tanto a corto como a largo plazo. Deberán distinguirse los ingresos provenientes de préstamos obtenidos para financiar colocaciones de crédito social de aquellos contratados para la adquisición de bienes destinados al funcionamiento de la C.C.A.F. (Nota Explicativa N°34)

**92120 Otras fuentes de financiamiento**

Ingresos de efectivo originados por fuentes de financiamiento no definidas en el ítem 92110. En todo caso, estos ingresos deben corresponder sólo a las fuentes de financiamiento explicitadas en el Título V de la Ley N°18.833, que no hayan sido incorporados en las actividades operacionales.

Los ingresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen el 3% o más del monto total consignado en el ítem anterior (Nota Explicativa N°35).

**92500 TOTAL EGRESOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítems 92510 y 92520

**92510 Pago de préstamos (menos)**

Desembolsos en el período por pagos de la porción de capital de los préstamos obtenidos.

**92520 Otros desembolsos por financiamiento (menos)**

Pagos en el período de la porción de capital de otras fuentes de financiamiento

Los desembolsos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen el 3% o más del monto total consignado en el ítem anterior (Nota Explicativa N°35)

**92000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde al ingreso o desembolso neto producido por las actividades orientadas a la obtención de recursos financieros

**FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION**

**93100 TOTAL INGRESOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSION**

Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítems 93110 al 93140

**93110 Ventas de activos fijos**

Ingresos por ventas de activos fijos, incluido el impuesto al valor agregado si correspondiere, recaudados durante el período

**93120 Ventas de inversiones permanentes**

Ingresos por ventas de inversiones en empresas relacionadas e inversiones en otras sociedades, recaudados durante el período.

**93130 Ventas de instrumentos financieros**

Valor total ingresado por concepto de venta de valores negociables y rescate de depósitos a plazo, no definidos como efectivo equivalente.

**93140 Otros ingresos de inversión**

Ingresos de efectivo producidos por actividades de inversión no definidas en los ítemes 93110, 93120 y 93130.

Los ingresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 3% o más de la suma de los valores consignados en los ítemes anteriores o alcancen una cantidad igual o superior a 3.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N°36).

**93500 TOTAL EGRESOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE INVERSION**

Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítemes 93510 al 93550

**93510 Inversiones en activos fijos (menos)**

Desembolsos originados por la compra o cualquier forma de incorporación de activos fijos, incluido el impuesto al valor agregado, cuando corresponda.

El pago de intereses capitalizados, según lo dispone el Boletín Técnico N° 31 del Colegio de Contadores de Chile A.G., se incluye en el ítem 93520

Se incluyen en este ítem, los pagos de capital de las cuotas de leasing financieros y de otras acreencias relacionadas directamente con las incorporaciones de activos fijos.

**93520 Pago de intereses capitalizados (menos)**

Costo de financiamiento del activo fijo desembolsado durante el período.

**93530 Inversiones permanentes (menos)**

Desembolsos por compras de acciones en empresas relacionadas o en otras sociedades

**93540 Inversiones en instrumentos financieros (menos)**

Monto desembolsado por la adquisición de valores negociables e inversión en depósitos a plazo mayores a 90 días.

**93550 Otros desembolsos de inversión (menos)**

Egresos de efectivo por inversiones no definidas en los ítemes 93510, 93520, 93530 y 93540



Los egresos incluidos en este ítem deberán detallarse cuando representen un 3% o más de la suma de los valores consignados en los ítemes anteriores o alcancen una cantidad igual o superior a 3.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N°36)

**93000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION**

Corresponde al ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la creación de infraestructura física y a la canalización de los recursos del fondo social en inversiones, de conformidad con las disposiciones señaladas en las Leyes N°s. 18.833 y 19.281

**94000 FLUJO NETO TOTAL POSITIVO (NEGATIVO) DEL PERIODO**

Corresponde a la suma de los ítemes 91000, 92000 y 93000, expresados en moneda de igual poder adquisitivo.

**94500 EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE**

Representa el efecto derivado de la mantención del efectivo y el efectivo equivalente durante períodos inflacionarios

**95000 VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE**

Corresponde a la suma de los ítemes 94000 y 94500 y representa la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del efectivo y efectivo equivalente, ambos expresados en moneda a la fecha de cierre.

**95500 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE**

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente, según el Balance General inicial, actualizados por la variación del índice de precios al consumidor durante el período informado.

**96000 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE**

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente, según Balance General de cierre del ejercicio.

**B CONCILIACION ENTRE EL FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION Y EL RESULTADO DEL EJERCICIO**

La conciliación consiste en una depuración del resultado neto del período, de todos aquellos valores que no representan flujo de actividades de operación, tales como:

- a) Componentes que pueden representar flujos de efectivo, pero que no se consideran de la operación, como por ejemplo, el margen obtenido en la enajenación de activos fijos o inversiones, que se presenta formando parte del flujo neto originado por actividades de inversión.
- b) Componentes que no representan, definitivamente, flujo de efectivo, como por ejemplo la depreciación del ejercicio, amortización y otros

- c) Componentes que representan flujo originado por actividades de la operación, pero con un desfase en relación a la oportunidad de su registro como resultado, tales como pagos de compras a crédito, compras de existencias para stock y otros.

**23080 EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO**

Corresponde al resultado obtenido en el período.

**97110 (Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos**

Diferencia entre el precio de venta y el valor neto de libros de los activos enajenados

**97120 Utilidad en ventas de inversiones (menos)**

Diferencia positiva entre el precio de venta y el valor neto de libros de las inversiones enajenadas

**97130 Pérdida en ventas de inversiones**

Diferencia negativa entre el precio de venta y el valor neto de libros de las inversiones enajenadas.

**97140 (Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos**

Diferencia entre el precio de venta y el valor neto de libros de otros activos enajenados.

**97100 RESULTADO EN VENTA DE ACTIVOS**

Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítemes 97110 al 97140.

**97210 Depreciación del ejercicio**

Cargo a resultados durante el ejercicio.

**97220 Castigos**

Rebajas de activos reconocidas en resultado.

**97230 Utilidad devengada en inversiones en empresas relacionadas (menos)**

Corresponde a la proporción de la utilidad de empresas relacionadas, reconocida por la C.C.A.F. mediante la aplicación del método del Valor Patrimonial Proporcional (VPP)

**97240 Pérdida devengada en inversiones en empresas relacionadas**

Corresponde a la proporción de la pérdida de empresas relacionadas, reconocida por la C.C.A.F. mediante la aplicación del método del VPP.

**97250 Amortización menor (mayor) valor de inversiones**

Proporción del menor (mayor) valor de inversiones cargada (abonada) al resultado del período

- 97260 Corrección monetaria neta**  
Saldo del ítem corrección monetaria
- 97270 Otros abonos a resultados que no representan flujo de efectivo (menos)**  
Abonos a resultados no definidos en los ítemes 97230, 97250 y 97260, que no afectan al flujo de efectivo
- 97280 Otros cargos a resultados que no representan flujo de efectivo**  
Cargos a resultados no definidos en los ítemes 97210, 97220, 97240, 97250 y 97260, que no afectan al flujo de efectivo.
- 97200 CARGOS (ABONOS) A RESULTADOS QUE NO REPRESENTAN FLUJO DE EFECTIVO**  
Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítemes 97210 al 97280
- 97310 (Aumento) disminución de colocaciones de crédito social**  
Variación durante el período del ítem "Colocaciones de crédito social (neto)" (11040).
- 97320 (Aumento) disminución de deudores por ventas**  
Variación durante el período de los deudores simples y documentados originados por los ingresos registrados en los ítemes "Deudores por venta de servicios a terceros" (11080), "Deudores varios" (11090) y "Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas" (11100).
- 97330 (Aumento) disminución de deudores previsionales**  
Variación durante el período del ítem "Deudores previsionales" (11060).
- 97340 (Aumento) disminución de cuentas por cobrar a Fondos Nacionales**  
Variación durante el período del ítem "Cuentas por cobrar a Fondos Nacionales" (11070).
- 97350 (Aumento) disminución de otros activos**  
Variación de otros activos relacionados directamente con ingresos de la C.C.A.F. o con los gastos del período, no incluidos en los ítemes 97310, 97320, 97330 y 97340.
- 97300 VARIACION DE ACTIVOS QUE AFECTAN EL FLUJO DE EFECTIVO**  
Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítemes 97310 al 97350.
- 97410 Aumento (disminución) de obligaciones con bancos e instituciones financieras**  
Variación durante el período del ítem "Obligaciones con bancos e instituciones financieras" (21010)

**97420 Aumento (disminución) de cuentas por pagar**

Variación durante el periodo de cuentas por pagar, simples o documentadas, registradas en los ítemes "Beneficios por pagar" (21020), "Obligaciones con terceros" (21040), "Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas" (21060).

**97430 Aumento (disminución) de cuentas por pagar a Fondos Nacionales**

Variación durante el periodo del ítem "Cuentas por pagar a Fondos Nacionales" (21050)

**97440 Aumento (disminución) neto de Impuesto al Valor Agregado y otros similares**

Corresponde, entre otros, a la variación neta experimentada por las cuentas Débito Fiscal y Crédito Fiscal. Esta variación representa el saldo pendiente por pagar o por recuperar del débito y crédito fiscal, respectivamente, originados por las operaciones de la C.C.A.F.

**97450 Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar**

Variación de otras cuentas por pagar originadas por gastos y otros no definidos en los ítemes 97410, 97420, 97430 y 97440

**97400 VARIACION DE PASIVOS QUE AFECTAN AL FLUJO DE EFECTIVO**

Corresponde a la suma de los montos consignados en los ítemes 97410 al 97450

**97000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION**

Corresponde al excedente o déficit del ejercicio, depurado de los componentes definidos anteriormente para la conciliación

**E) NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las Notas a los Estados Financieros representan la entrega de cierta información que no está directamente reflejada en dichos Estados, y que es de utilidad para los usuarios de la información para efectuar análisis con una base objetiva. Esto implica que estas Notas Explicativas no sean en sí mismas un Estado Financiero, sino que forman parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

En este texto refundido, se establece la información mínima que deberá proporcionarse en las Notas Explicativas; sin embargo, es necesario precisar que los requerimientos de información que esta Superintendencia establece no eximen a la administración de la C.C.A.F. de la responsabilidad de entregar toda información esencial.

Las Notas Explicativas a los Estados Financieros se refieren tanto a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las Notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios presentados.

Las Notas deben presentarse en el mismo orden que se señala a continuación y deben ceñirse a las instrucciones impartidas en relación a cada una de ellas. En caso que una o más de las Notas referidas no sea aplicable a la C.C.A.F., deberá señalarse tal condición en el lugar de la Nota correspondiente.

Las Notas adicionales deben agregarse a continuación de las mencionadas en el presente texto refundido.

#### **NOTA N° 1 Constitución y objetivos de la institución**

Deberá señalarse en esta Nota la naturaleza jurídica de la C.C.A.F., su origen, fecha de inicio de sus actividades, datos de su existencia legal, objetivos y normas legales que las rigen e indicar que está bajo la fiscalización de esta Superintendencia.

#### **NOTA N° 2 Criterios contables aplicados**

Esta Nota incluirá una descripción de los criterios contables aplicados. Esta descripción se referirá fundamentalmente a la selección de un criterio contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares del entorno en que opera la C.C.A.F., y a normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y los resultados de la operación.

Entre éstos se mencionan los siguientes:

Periodo cubierto por los Estados Financieros si éste es diferente de un año,

Bases de conversión (cuando existen transacciones o estados financieros en moneda extranjera);

Métodos usados en la depreciación del activo fijo;

Método de valoración de existencias y sistemas de costos;

Criterios de valoración de inversiones,

etc.

Respecto al Estado de Flujo de Efectivo se deberá informar acerca de:

Identificación de las inversiones consideradas efectivo equivalente, debidamente fundamentada

Referencia al concepto de operación considerado en la clasificación del flujo de efectivo

Descripción y fundamentación de cualquier otro criterio especial de valoración o clasificación que afecte la presentación del estado de flujo de efectivo.

#### **NOTA N° 3 Cambios contables**

Deberá señalarse todo cambio en la aplicación de principios contables, indicando, al menos, la naturaleza del cambio, su justificación y su efecto en resultados y en otras partidas de los Estados Financieros.

**NOTA N° 4 Corrección monetaria**

Deberá desagregarse el saldo del ítem corrección monetaria, según las principales partidas de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado, considerando, a lo menos, la siguiente clasificación:

(En miles de pesos)

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	CARGOS	ABONOS	CARGOS	ABONOS
Colocaciones de crédito social				
Activos fijos				
Depreciación acumulada				
Inversiones en empresas relacionadas				
Inversiones en otras sociedades				
Otros activos				
Obligaciones con bancos e instituciones financieras				
Obligaciones con terceros				
Otros pasivos				
Patrimonio				
Cuentas de ingresos				
Cuentas de egresos				
<b>TOTALES</b>				
<b>CARGO O ABONO A RESULTADOS</b>				

Además, deberá indicarse cualquier otro antecedente relevante al respecto.

**NOTA N° 5 Restricciones sobre el disponible y depósitos a plazo**

Las partidas de los ítems "Disponible" (11010) y/o "Depósitos a plazo" (11020), que por presentar restricciones de algún tipo han debido incluirse en el ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes", deberán detallarse en esta Nota de acuerdo a los siguientes cuadros:

A - Disponible

TIPO DE RESTRICCIÓN	MONTO M\$	INSTITUCION QUE RESTRINGE
<b>TOTAL</b>		

**Depósitos a plazo**

TIPO DE RESTRICCIÓN	MONTO M\$	INSTITUCION QUE RESTRINGE
<b>TOTAL</b>		

**ATA N° 6 Inversiones en depósitos a plazo y valores negociables**

detalle de estas inversiones deberá presentarse en el siguiente cuadro, junto con cualquier otro antecedente relevante que complemente dicha información.

INSTRUMENTO			NUMERO UNIDADES (2)	VALOR MERCADO M\$	VALOR PRESENTE M\$ (3)	VALOR CONTABLE M\$ (4)
TIPO (1)	NEMOTECNICO	SERIE				
Depósitos a plazo						
<b>TOTAL</b>						
Valores Negociables						
<b>TOTAL</b>						

- (1) Indicar a qué tipo de instrumento corresponde, por ejemplo, si se trata de una letra, bono, depósito a plazo, etc
- (2) Corresponde al número de unidades de valor que se tienen del instrumento (U F , US\$, etc.), indicar tipo y cantidad de unidades.
- (3) Corresponde al valor del instrumento resultante de descontar sus flujos futuros a la TIR implícita en la adquisición del mismo. Columna válida sólo para instrumentos de renta fija.
- (4) Corresponde al valor del instrumento (valorización) que debe reflejarse en el balance

**ATA N° 7 Deudores por venta de servicios a terceros**

esta Nota se detallarán los saldos al cierre del ejercicio del ítem "Deudores por venta de servicios a terceros" (11080), de acuerdo al siguiente cuadro:

Entidad / Persona	Concepto	Monto M\$
<b>TOTAL</b>		

**NOTA N° 8 Deudores varios**

En esta Nota se detallarán los principales componentes del ítem "Deudores varios" (11090), al cierre del ejercicio, de acuerdo al siguiente cuadro

Concepto	Monto M\$
Anticipo proveedores (*)	
Anticipo por prestaciones de servicios (*)	
Cuentas corrientes personal	
Deudores por venta de Activos Fijos (**)	
Otros (especificar)	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Se deberá indicar el monto total pagado por este concepto y un detalle con los principales pagos efectuados, individualizando a los proveedores o prestadores de servicios según corresponda.

(\*\*) Se deberá indicar el monto total adeudado por este concepto y un detalle con los principales deudores y su monto

**NOTA N° 9 Documentos y cuentas por cobrar y/o pagar a empresas relacionadas**

Esta Nota explicitará las deudas que la C.C.A.F. mantiene con las empresas relacionadas, y las que éstas mantienen con la Caja, incluidas aquellas correspondientes a las Corporaciones y Fundaciones de que forman parte, indicando lo siguiente para cada caso:



A.- Cuentas por cobrar

<ul style="list-style-type: none"><li>_ Nombre Empresa/Entidad</li><li>_ Giro</li><li>_ Patrimonio (M\$)</li><li>_ Tipo de servicio prestado</li><li>_ Valor total del servicio (M\$)</li><li>_ Monto percibido en el ejercicio (M\$)</li><li>_ Monto adeudado por la Empresa/Entidad (M\$)</li></ul>
---

B.- Cuentas por pagar

<ul style="list-style-type: none"><li>_ Nombre Empresa/Entidad</li><li>_ Giro</li><li>_ Patrimonio (M\$)</li><li>_ Tipo de servicio contratado</li><li>_ Valor total del servicio (M\$)</li><li>_ Monto pagado en el ejercicio (M\$)</li><li>_ Monto adeudado por la C.C.A.F (M\$)</li></ul>
--

**NOTA N° 10 Existencias**

En esta Nota se deberá indicar la composición y el método de valorización de los bienes incluidos en el ítem "Existencias" (11110).

**NOTA N° 11 Gastos pagados por anticipado**

En esta Nota se detallará la composición de los saldos al cierre del ejercicio, del ítem "Gastos pagados por anticipado" (11130), de acuerdo al siguiente cuadro

Entidad / Persona	Concepto	Monto M\$
<b>TOTAL</b>		

**NOTA N° 12 Otros activos circulantes**

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes"

**NOTA N° 13 Activos fijos**

Se deberá indicar lo siguiente "Los bienes del activo fijo se presentan valonzados al costo mas corrección monetana. Las depreciaciones del presente ejercicio ascendentes a la suma de M\$ \_\_\_\_\_, se incluyen en el ítem "Depreciaciones" en el Estado de Resultados El saldo final al cierre del ejercicio se desglosa de la siguiente manera."

(En miles de pesos)

ACTIVOS FIJOS	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO NETO	CORRECCION MONETARIA	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO FINAL
Terrenos					
Construcciones obras infraest. e instalaciones					
Obras en ejecución					
Equipos, muebles y útiles					
Activos en leasing					
Otros					
<b>TOTAL</b>					

Esta Nota deberá complementarse con la siguiente información:

Principales activos incluidos en esta clasificación

Activos Fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing y consignados en el ítem "Activos en leasing" (12070), indicando el tipo de bienes adquiridos y su forma de valonzación, la (s) empresa (s) con la (s) cual (es) existe la obligación y los principales términos del contrato, tal como la tasa de interés pactada.

**NOTA N° 14 Otros activos fijos**

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (12080) del rubro "Activos Fijos"

**NOTA N° 15 Inversiones en empresas relacionadas**

Esta Nota deberá indicar en detalle las inversiones de la C.C.A.F clasificadas en el ítem "Inversiones en empresas relacionadas" (13020), de acuerdo con el siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

EMPRESA	PATRIMONIO (1)	% PARTIC.	INVERSION CORREGIDA	RESULTADO (2)	VALOR TOTAL (3)	M.V.I. (4)	M.V.I. (5)	Total neto Menor (mayor) valor de invers. (6)
<b>TOTAL</b>								

- (1) Corresponde al patrimonio de la empresa consignado en los Estados Financieros mensuales, trimestrales o anuales de ésta, a la misma fecha del ajuste
- (2) Corresponde a la participación en el resultado de la empresa.
- (3) Corresponde al valor resultante de incorporar a la inversión corregida, la participación en el resultado de la empresa y deberá corresponder al saldo consignado en el ítem 13020 "Inversiones en empresas relacionadas".
- (4) Corresponde al menor valor de la inversión.
- (5) Corresponde al mayor valor de la inversión.
- (6) Corresponde al resultado neto

Además, se deberá indicar el detalle del ítem "Menor (Mayor) valor de inversiones" (13040), respecto a los montos amortizados en el período, y el procedimiento para determinar el resultado señalado en la columna Resultado del cuadro anterior, consignando el valor correspondiente a la corrección monetaria

**NOTA Nº 16 Inversiones en otras sociedades**

Esta Nota deberá indicar en detalle las inversiones de la C.C.A.F. consignadas en el ítem "Inversiones en otras sociedades" (13030)

**NOTA Nº 17 Otros**

Cuando proceda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (13070), perteneciente al rubro "Otros Activos".

**NOTA Nº 18 Obligaciones con bancos e instituciones financieras corto y largo plazo**

Esta Nota deberá registrar la desagregación del saldo de los ítemes (21010) y (22010), indicando separadamente aquellos préstamos para financiamiento de colocaciones de crédito social de aquellos para la adquisición de bienes destinados al funcionamiento de la C.C.A.F. Estas obligaciones deberán ser individualizadas por monto adeudado a las principales instituciones acreedoras, ordenadas por fecha de vencimiento, separadas de la siguiente forma corto plazo propiamente tal, corto plazo que provenga del largo plazo y largo plazo

A.- Préstamos para colocaciones de crédito social

BANCO INSTITUCION	CORTO PLAZO	C.PLAZO DEL L. PLAZO	TOTAL CORTO PLAZO		LARGO PLAZO		TOTAL DEUDA
	MONEDA ORIGEN		MONEDA ORIGEN	M\$	MONEDA ORIGEN	M\$	M\$
<b>TOTAL</b>							

B - Préstamos para la adquisición de bienes destinados al funcionamiento de la C.C.A.F

BANCO INSTITUCION	CORTO PLAZO	C.PLAZO DEL L. PLAZO	TOTAL CORTO PLAZO		LARGO PLAZO		TOTAL DEUDA
	MONEDA ORIGEN		MONEDA ORIGEN	M\$	MONEDA ORIGEN	M\$	M\$
<b>TOTAL</b>							

NOTA N° 19 Provisiones y retenciones

Se deberá incluir un detalle con los aspectos más relevantes respecto de las provisiones efectuadas, retenciones, obligaciones previsionales, impuestos y otros.

NOTA N° 20 Otros pasivos circulantes

Deberán indicarse claramente los recargos legales por mora que devengue cada tipo de deuda previsual provenientes del ítem 11060 "Deudores previsionales". Además, cuando corresponda, deberá indicarse la desagregación de las demás partidas que componen el ítem 21120 "Otros" del rubro "Pasivos Circulantes"

CONCEPTO	MONTO M\$
INTERESES, REAJUSTES Y MULTAS	
- Crédito social	
- Cotizaciones	
- Leasing habitacional	
-	
OTRAS PARTIDAS	
-	
-	
-	
TOTAL	

**NOTA N° 21 Indemnizaciones por años de servicio al personal**

En esta Nota se deberá detallar la provisión efectuada en el ejercicio por concepto de indemnizaciones por años de servicios del personal de la C.C.A.F., consignada en el ítem "Provisiones" (22040) perteneciente al rubro "Pasivos Largo Plazo", señalando las bases consideradas para efectuar el cálculo de la provisión, los criterios de contabilización, los gastos y pagos del ejercicio, etc.

**NOTA N° 22 Otros pasivos largo plazo**

Deberán indicarse claramente los recargos legales por mora asociados a cada tipo de deuda consignada en el ítem 13060 "Deudas de dudosa recuperación". Además, cuando corresponda, deberá indicarse la desagregación de las demás partidas que componen el ítem 22060 "Otros" del rubro "Pasivos a Largo Plazo".

CONCEPTO	MONTO M\$
INTERESES, REAJUSTES Y MULTAS	
- Crédito social	
- Cotizaciones	
- Leasing habitacional	
-	
OTRAS PARTIDAS	
-	
-	
-	
TOTAL	

**NOTA N° 23 Cambios en el patrimonio**

Deberán establecerse claramente en esta Nota, las variaciones experimentadas por cada una de las cuentas que conforman el patrimonio de la C.C.A.F. Asimismo, deberá señalarse el concepto por el cual se produjo la variación, es decir, aumentos del Fondo Social habidos durante el ejercicio, revalorización del Fondo Social, etc., de acuerdo al siguiente cuadro.

(En miles de pesos)

AÑO 1	FONDO SOCIAL	RESERVA REVALORIZACION	EXCEDENTE/ DEFICIT	TOTAL M\$
Saldos históricos				
Traspaso excedente / déficit				
Revalorización patrimonio				
Traspaso revalorización				
Variaciones patrimoniales				
Excedente / déficit ejercicio				
Saldos totales				
Actualización				
<b>Saldos actualizados</b>				

AÑO 2	FONDO SOCIAL	RESERVA REVALORIZACION	EXCEDENTE/ DEFICIT	TOTAL M\$
Saldos históricos				
Traspaso excedente / déficit año 1				
Revalorización patrimonio				
Traspaso revalorización				
Variaciones patrimoniales				
Excedente / déficit ejercicio				
<b>Saldos totales año 2</b>				

**NOTA Nº 24 Gastos de administración**

En esta Nota deberá detallarse la composición del ítem "Gastos de Administración (42080), de acuerdo con el siguiente cuadro

(En miles de pesos)

ITEM	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
Sueldos					
Honorarios					
Beneficios					
Leyes Sociales					
Viáticos y movilización					
Materiales					
Servicios generales					
Promoción					
Computación					
Gratificación					
Asesorías					
Mantenimiento y reparación					
Consumos básicos					
Indemnización					
Otros(*)					
<b>TOTAL</b>					

(\*) Deberán incluirse todos los desembolsos efectuados por la C.C.A.F. por las actividades desarrolladas por el Directorio, durante el ejercicio, considerando el principio del devengado.

**NOTA N° 25 Estipendios del Directorio**

En esta Nota deberá indicarse, para cada uno de los Directores, todos los desembolsos efectuados por la C.C.A.F. por las actividades desarrolladas por el Directorio, durante el ejercicio, considerando el principio del devengado

**NOTA N° 26 Renta de inversiones**

En esta Nota deberá mostrarse el resultado de las inversiones financieras, indicándose separadamente las compras y ventas efectuadas en el período, correspondientes a valores negociables, acciones e inversiones en otras sociedades, de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

TIPO DE INSTRUMENTO	VALOR DE COMPRA	VALOR DE VENTA	UTILIDAD/ PERDIDA
SUB-TOTAL			
AJUSTES CIRCULAR N°368	-	-	
OTROS	-	-	
TOTAL	-	-	

**NOTA N° 27 Ventas de servicios a terceros**

Para cada uno de los contratos de prestaciones de servicios a terceros se deberá indicar lo siguiente

<ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre Entidad / Persona</li><li>- Giro</li><li>- Patrimonio (M\$)</li><li>- Tipo de servicio prestado</li><li>- Valor total del servicio (M\$)</li><li>- Monto percibido en el ejercicio (M\$)</li><li>- Monto devengado en el ejercicio (M\$)</li><li>- Garantía otorgada por el servicio prestado</li></ul>
--

En la eventualidad que el número de contratos sea superior a diez, deberá informarse esta Nota en Anexo.

**NOTA N° 28 Otros Ingresos / Egresos No Operacionales**

Esta Nota explicará los valores contenidos en los saldos de los ítemes "Otros ingresos no operacionales" (51060) y "Otros egresos no operacionales" (52070), de acuerdo a los siguientes cuadros:

A - Otros ingresos no operacionales

CONCEPTO	MONTO M\$
<b>TOTAL</b>	

B.- Otros egresos no operacionales

CONCEPTO	MONTO M\$
<b>TOTAL</b>	

**NOTA N° 29 Transacciones con entidades relacionadas**

Las transacciones con entidades y personas naturales relacionadas (directores, administradores, etc), deberán ser detalladas en esta Nota, indicando la naturaleza, volumen y efecto de estas transacciones en los resultados del ejercicio. En caso de no existir transacciones con entidades o personas naturales relacionadas, esto se deberá mencionar expresamente.

**NOTA N° 30 Contingencias y compromisos**

En esta Nota deberán hacerse especial referencia al monto de garantías otorgadas, juicios o contingencias similares que a la fecha del balance no han sido registradas, hipotecas y similares, monto de avales otorgados, compromisos por inversiones en activos y su financiamiento y cualquier pasivo indirecto contraído por la C C A F.



**NOTA N° 31 Ingresos percibidos por crédito social e intermediación financiera**

<b>Origen de los Ingresos</b>	<b>Ingresos Percibidos M\$</b>
- De préstamos con recursos propios - De préstamos con recursos bancarios - De comisiones por intermediación financiera	
<b>TOTAL</b>	

**NOTA N° 32 Ingresos / Desembolsos por prestaciones adicionales y prestaciones complementarias**

	<b>Ingresos M\$</b>	<b>Desembolsos M\$</b>
- Prestaciones Adicionales - Prestaciones Complementarias		
<b>TOTAL</b>		

**NOTA N° 33 · Otros ingresos percibidos / Otros egresos efectuados**

Otros ingresos de actividades de la operación

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>TOTAL</b>	

Otros egresos de actividades de la operación

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>TOTAL</b>	

**NOTA N° 34      Obtención de préstamos**

<b>Uso de los Recursos</b>	<b>Ingresos Percibidos M\$</b>
- Financiamiento de colocaciones de crédito social - Financiamiento para la adquisición de bienes destinados al funcionamiento de la C.C.A.F	
<b>TOTAL</b>	

**NOTA N° 35      Otras fuentes / Otros desembolsos de financiamiento**

**A -      Otras fuentes de actividades de financiamiento**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>TOTAL</b>	

**B -      Otros desembolsos de actividades de financiamiento**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>TOTAL</b>	

**NOTA N° 36      Otros ingresos / Otros desembolsos de inversión**

**A -      Otros ingresos de actividades de inversión**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>TOTAL</b>	

B - Otros desembolsos de actividades de inversión

CONCEPTO	MONTO M\$
TOTAL	

**NOTA N° 37      Otras consideraciones al Estado de Flujo de Efectivo**

En esta Nota deberán describirse aquellas actividades de financiamiento o de inversión que no generaron flujos de efectivo durante el periodo informado, pero que sí comprometen flujos futuros, tales como: compras de activos fijos e inversiones al crédito, préstamos aprobados pero aun no ingresados y cualquiera otra transacción que deba ser considerada para la proyección de los flujos de efectivo.

**NOTA N° 38      Hechos posteriores**

Incluye todos aquellos hechos significativos, de carácter financieros o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de presentación a esta Superintendencia de los Estados Financieros, tales como fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiantes de importancia, cambios en el Directorio y/o en los principales ejecutivos, etc. Se deberá también incluir en esta Nota todo compromiso significativo que la C.C.A.F. haya adquirido directa o indirectamente en el periodo mencionado. En caso de que no existiesen hechos posteriores, esto se deberá mencionar expresamente.

Además de las notas a los Estados Financieros mencionadas anteriormente, se deberán incluir todas aquellas que proporcionen suficiente información para comprenderlos e interpretarlos.

**F)      ESTADOS COMPLEMENTARIOS**

Deberán presentarse Estados Complementarios que muestren la desagregación del saldo al cierre del ejercicio de los ítemes "Deudores previsionales" (11060), "Cuentas por cobrar a Fondos Nacionales" (11070), "Cuentas por pagar a Fondos Nacionales" (21050), "Deudas de dudosa recuperación" (13060) y "Otras" (30030), ciñéndose estrictamente a los formatos contenidos en los cuadros N°s 1, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 3-A, 3-B y 4 que se adjuntan

**G)      BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS**

El Balance de Comprobación y Saldos deberá emanar de todas las cuentas consignadas en el libro mayor de la contabilidad de la C.C.A.F. y se entenderá como tal un balance de ocho columnas.

Se confeccionará de acuerdo con la siguiente estructura y deberá acompañarse de un informe detallado con la reclasificación de sus saldos en el F.U.P.E.F

(En miles de pesos)

Débitos	Créditos	Saldos		Inventario		Resultado	
		Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias

Saluda atentamente a Ud ,



PCV  
DISTRIBUCION:

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adjunta F.U.P.E.F. y Estados Complementarios)
- Depto. Actuarial
- Oficina de Partes
- Archivo Central

**FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

**F.U.P.E.F.**

**CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR**

# INFORMACION GENERAL

ESTADOS FINANCIEROS AL :

DIA	MES	ANO		

## 1.00 IDENTIFICACION

1.01 NOMBRE DE LA ENTIDAD

1.02 NATURALEZA JURIDICA

1.03 R.U.T.

1.04 DOMICILIO

1.05 CIUDAD

1.06 REGION

1.07 CASILLA

1.08 TELEFONO

1.09 E-MAIL

1.10 FAX

## 2.00 ADMINISTRACION

2.01 REPRESENTANTE LEGAL

2.02 R.U.T.

2.03 GERENTE GENERAL

2.04 RUT

2.05 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

2.06 RUT

2.07 DIRECTORES TITULARES

2.08 RUT

1
2
3
4
5
6

3.00 PATRIMONIO (en miles de pesos)

## 4.00 OTRAS INFORMACIONES

4.01 NUMERO DE ENTIDADES EMPLEADORAS AFILIADAS

4.02 NUMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS

4.03 NUMERO DE TRABAJADORES DE LA C C A F.

**BALANCE GENERAL**

(En miles de pesos)

Ejercicio actual

Ejercicio anterior

**PASIVOS****CODIGO CUENTA**

21010	Obligaciones con bancos e instituciones financieras - financiamiento de colocaciones de crédito social - financiamiento para la adquisición de bienes destinados a su funcionamiento		
21020	Beneficios por pagar		
21040	Obligaciones con terceros		
21050	Cuentas por pagar a Fondos Nacionales		
21060	Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas		
21070	Depósitos para cuentas de fondos de vivienda		
21080	Provisiones		
21090	Retenciones, obligaciones previsionales, impuestos y otros		
21100	Impuesto a la renta		
21110	Obligaciones por leasing (neto)		
21120	Otros		
<b>21000</b>	<b>PASIVOS CIRCULANTES</b>		
22010	Obligaciones con bancos e instituciones financieras - financiamiento de colocaciones de crédito social - financiamiento para la adquisición de bienes destinados a su funcionamiento		
22020	Obligaciones con terceros		
22030	Obligaciones por leasing (neto)		
22040	Provisiones		
22060	Otros		
<b>22000</b>	<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>		
23060	Fondo Social		
23070	Reserva revalorización Fondo Social		
23080	Excedente (déficit) del ejercicio		
<b>23000</b>	<b>PATRIMONIO</b>		
<b>20000</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>		

**CODIGO CUENTAS DE ORDEN**

30010	Fondos en A. F. V.		
30020	Deudores por intermediación		
30030	Otras		
<b>30000</b>	<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>		

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

(En miles de pesos)

FLUJO NETO TOTAL DEL PERIODO	EJERCICIO ACTUAL			EJERCICIO ANTERIOR		
	DESDE HASTA	Día Mes Año		DESDE HASTA	Día Mes Año	
<b>00000 CUENTA</b>						
91110 Ingresos por la administración de Fondos Nacionales						
91120 Ingresos financieros percibidos						
91130 Ingresos percibidos por inversiones						
91140 Ingresos percibidos por crédito social e intermediación financiera						
91150 Recaudación por ventas de servicios a terceros						
91160 Ingresos por prestaciones adicionales y prestaciones complementarias						
91170 Otros ingresos percibidos						
91100 Total ingresos provenientes de actividades de la operación						
91510 Egresos por colocaciones de crédito social (menos)						
91520 Pago a proveedores y personal (menos)						
91530 Gastos financieros (menos)						
91540 Desembolsos por prestaciones adicionales y prestaciones complementarias (menos)						
91560 Otros egresos efectuados (menos)						
91580 Impuesto al Valor Agregado y otros similares pagados (menos)						
91600 Total egresos destinados a actividades de la operación						
91000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION						
92110 Obtención de préstamos						
92120 Otras fuentes de financiamiento						
92100 Total ingresos provenientes de actividades de financiamiento						
92510 Pago de préstamos (menos)						
92520 Otros desembolsos por financiamiento (menos)						
92600 Total egresos destinados a actividades de financiamiento						
92000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO						
93110 Ventas de activos fijos						
93120 Ventas de inversiones permanentes						
93130 Ventas de instrumentos financieros						
93140 Otros ingresos de inversión						
93100 Total ingresos provenientes de actividades de inversión						
93510 Inversiones en activos fijos (menos)						
93520 Pago de intereses capitalizados (menos)						
93530 Inversiones permanentes (menos)						
93540 Inversiones en instrumentos financieros (menos)						
93560 Otros desembolsos de inversión (menos)						
93600 Total egresos destinados a actividades de inversión						
93000 FLUJO NETO POSITIVO (NEGATIVO) ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION						
94000 FLUJO NETO TOTAL POSITIVO (NEGATIVO) DEL PERIODO						
94600 EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE						
96000 VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE						
96600 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE						
96000 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE						



**ESTADOS COMPLEMENTARIOS**

**CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR**

## CUADRO N°1

## ESTADO COMPLEMENTARIO DE DEUDAS PREVISIONALES

## COTIZACIONES DECLARADAS Y NO PAGADAS O EN COBRANZA

CATEGORÍA	M \$
COBRANZA EXTRAJUDICIAL	
COBRANZA JUDICIAL	
EN COBRANZA	
TOTAL	

TOTAL A. \_\_\_\_\_

## CREDITO SOCIAL

CATEGORÍA	M \$
COBRANZA EXTRAJUDICIAL	
COBRANZA JUDICIAL	
EN COBRANZA	
TOTAL	

TOTAL B. \_\_\_\_\_

## BENEFICIOS INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS Y POR COBRAR Y APORTES DE PENSIONADOS

CATEGORÍA	Indebidamente percibidos	Por cobrar	Aportes de Pensionados
	M \$	M \$	M \$
COBRANZA EXTRAJUDICIAL			
COBRANZA JUDICIAL			
EN COBRANZA			
TOTAL			

TOTAL C. \_\_\_\_\_

## DOCUMENTOS PROTESTADOS DE DEUDAS PREVISIONALES Y CUENTAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA

CATEGORÍA	Documentos Protestados	Cuentas de Ahorro
	M \$	M \$
COBRANZA EXTRAJUDICIAL		
COBRANZA JUDICIAL		
EN COBRANZA		
TOTAL		

TOTAL D. \_\_\_\_\_

TOTAL \_\_\_\_\_

1. Los valores consignados en los cuadros A, B, C columna aportes de pensionados y D columna documentos protestados, deberán incluir los intereses, multas y reajustes resultantes de la aplicación de las disposiciones de las Leyes N°s. 17.322 o 18.010, según corresponde. En cambio, las cifras correspondientes al cuadro C, por aquellos beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744, incluirán los intereses y reajustes señalados en la citada norma legal. A su vez, los montos consignados en el cuadro D columna cuentas de ahorro, deberán incluir los recargos por aplicación del artículo 19 del D.L. N° 3.500, de 1980.
2. Los valores consignados en este Estado Complementario deben corresponder a deudas cuya morosidad sea igual o inferior a un año.

**CUADRO N°2-B****ESTADO COMPLEMENTARIO DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS NACIONALES****SISTEMA DE SUBSIDIOS DE CESANTIA**

(EN PESOS)

**INGRESOS TOTALES DEL PERIODO****1 - APORTE FISCAL**

- Giros por concepto de provisión
- Giros extraordinarios por déficit

**2 - COTIZACIONES REZAGADAS****3 - REINTEGRO POR COBRO INDEBIDO DE SUBSIDIOS (\*)****EGRESOS TOTALES DEL PERIODO****1 - GASTO EN SUBSIDIOS DE CESANTIA****2 - SUBSIDIOS REVALIDADOS****3 - DESCUENTO POR CHEQUES CADUCADOS (menos)****4 - COMISIONES PERCIBIDAS POR LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SUBSIDIOS DE CESANTIA****EXCEDENTE (DEFICIT) DEL PERIODO ( A - B )****DEPOSITOS POR EXCEDENTES EN EL PERIODO (menos)****SALDO POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO DE PERIODOS ANTERIORES****GIROS EXTRAORDINARIOS POR DEFICIT DE PERIODOS ANTERIORES (más)****DEPOSITOS POR EXCEDENTES DE PERIODOS ANTERIORES (menos)****SALDO FINAL POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO ( C + D + E + F + G )**

En este concepto deberán incluirse los subsidios de cesantía indebidamente pagados que se hayan recuperado durante el periodo informado. Igual tratamiento deberá darse a los fraudes que haya sufrido la Caja por estos beneficios

A Esta información deberá ser presentada en los informes financieros el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre

## CUADRO N°2-D

### ESTADO COMPLEMENTARIO DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS NACIONALES SISTEMA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL

(EN PESOS)

#### INGRESOS TOTALES DEL PERIODO

- 1 - COTIZACION 0,6%
- 2 - REAJUSTES LEY N°17 322
- 3 - REINTEGRO POR SUBSIDIOS A PENSIIONADOS DE INVALIDEZ
- 4 - REINTEGRO POR COBRO INDEBIDO DE SUBSIDIOS (\*)
- 5 - REINTEGRO POR APLICACION DEL ARTICULO 77 BIS DE LA LEY N°16 744 (\*\*)

#### EGRESOS TOTALES DEL PERIODO

- 1 - GASTO EN SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL
- 2 - GASTO EN SUBSIDIOS POR REPOSO MATERNAL SUPLEMENTARIO
- 3 - SUBSIDIOS REVALIDADOS
- 4 - DECUENTO POR CHEQUES CADUCADOS (menos)
- 5 - GASTO EN COTIZACIONES
- 6 - COMISIONES PERCIBIDAS POR LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN S.I.L
- 7 - GASTO POR APLICACION DEL ARTICULO 77 BIS DE LA LEY N°16 744

#### EXCEDENTE (DEFICIT) DEL PERIODO ( A - B )

DEFICIT PAGADOS POR FONASA (más)

SUPERAVIT PAGADOS A FONASA (menos)

SALDO POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO DE PERIODOS ANTERIORES

DEFICIT DE PERIODOS ANTERIORES PAGADOS POR FONASA (más)

SUPERAVIT DE PERIODOS ANTERIORES PAGADOS A FONASA (menos)

#### SALDO FINAL POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO ( C + D + E + F + G + H )

En este concepto deberán incluirse los subsidios por incapacidad laboral indebidamente pagados que se hayan recuperado durante el período informado. Igual tratamiento deberá darse a los fraudes que haya sufrido la Caja o estos beneficios.

En este concepto deberán incluirse la restitución o el pago, según corresponda, de todas las sumas que deriven de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16 744.

1 Esta información deberá ser presentada en los informes financieros al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

## CUADRO N°3-B

## ESTADO COMPLEMENTARIO DE DEUDAS DE DUDOSA RECUPERACIÓN

## DEUDAS PROVENIENTES DE OTROS ÍTEMES

## A.- EN COBRANZA

MOROSIDAD AÑOS	DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS A TERCEROS M \$	DEUDORES VARIOS M \$	OTROS M \$
HASTA 2 AÑOS			
MAS DE 2 AÑOS HASTA 3 AÑOS			
MAS DE 3 AÑOS HASTA 4 AÑOS			
MAS DE 4 AÑOS HASTA 5 AÑOS			
MAS DE 5 AÑOS			
TOTAL			

TOTAL A. \_\_\_\_\_

## B.- SIN COBRANZA

MOROSIDAD AÑOS	DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS A TERCEROS M \$	DEUDORES VARIOS M \$	OTROS M \$
HASTA 2 AÑOS			
MAS DE 2 AÑOS HASTA 3 AÑOS			
MAS DE 3 AÑOS HASTA 4 AÑOS			
MAS DE 4 AÑOS HASTA 5 AÑOS			
MAS DE 5 AÑOS			
TOTAL			

TOTAL B. \_\_\_\_\_

TOTAL (A + B) \_\_\_\_\_

NOTA: Los valores consignados en este cuadro no devengarán recargos legales por mora, resultantes de la aplicación de las disposiciones legales correspondientes y/o de los acuerdos convenidos entre las partes.